

Dos de Oficial de instalaciones deportivas. Concurso-oposición restringido.

Un Oficial de jardines. Concurso-oposición restringido.

Dos Oficiales de mercados. Concurso-oposición restringido.

Asimismo y correspondientes a la oferta de empleo público de 1998, se convocan las siguientes

#### *Plantilla de funcionarios*

Número de plazas: Cuatro. Escala de Administración General, subescala Auxiliar. Grupo C. Denominación: Auxiliares de Administración General. Sistema de selección: Oposición libre.

Número de plazas: Tres. Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase de Policía Local y sus Auxiliares. Grupo B. Denominación: Guardias de la Policía Local. Sistema de selección: Oposición libre.

Número de plazas: Una. Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase de Policía Local y sus Auxiliares. Grupo B. Denominación: Guardia de la Policía Local. Sistema de selección: Turno de movilidad.

Las mencionadas plazas están dotadas con el sueldo correspondiente a dicha clasificación, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones y emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y acuerdos municipales.

Las bases específicas de estas convocatorias han sido publicadas íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» número 37, de fecha 15 de febrero de 1999, quedando expuestas en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y las bases generales que rigen las convocatorias de las pruebas selectivas para la provisión de plazas de personal funcionario y laboral, vacantes en las plantillas de este Ayuntamiento, fueron publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» número 159, de 14 de julio de 1997, y en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 3053, de fecha 8 de agosto de 1997.

El plazo para presentación de instancias es de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los siguientes anuncios que desarrollarán esta convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Elda, 17 de febrero de 1999.—El Alcalde, Juan Pascual Azorín Soriano.

**5897** *RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 1999, del Ayuntamiento de Quintana de la Serena (Badajoz), referente a la convocatoria para proveer varias plazas, personal laboral.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» número 33, de fecha 10 de febrero de 1999, se publican íntegramente las bases de convocatoria para cubrir, por el sistema de concurso-oposición, una plaza de Maestro albañil, una plaza de Ordenanza-consultorio médico, y una plaza de Vigilante de arbitrios, convocante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relacionados con la convocatoria se publicarán únicamente en el citado «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz», y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Quintana de la Serena, 17 de febrero de 1999.—El Alcalde, Juan Manzano Valor.

**5898** *RESOLUCIÓN de 18 de febrero 1999, del Ayuntamiento de Cebreros (Ávila), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Guardia de la Policía Local.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Ávila» número 31, de 17 de febrero de 1999, aparecen publicadas las bases que

han de regir la convocatoria para la provisión de una plaza de Policía local, incluida en la oferta de empleo público de 1998.

Las instancias deberán presentarse dentro de los veinte días naturales siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se publicarán únicamente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Ávila» y/o en el tablón de edictos de esta Corporación.

Cebreros, 18 de febrero de 1999.—La Alcaldesa, María del Pilar García González.

## UNIVERSIDADES

**5899** *RESOLUCIÓN de 12 de enero de 1999, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convocan a concurso diversas plazas de Cuerpos Docentes.*

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; de la Ley 5/1998, de 3 de agosto, de Creación de la Universidad Politécnica de Cartagena, y del artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, que regula los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas de Cuerpos Docentes de Universidad que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Dicho concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; Ley 5/1988, de 3 de agosto, de Creación de la Universidad Politécnica de Cartagena; Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio; Orden de 28 de diciembre de 1984, y, en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios que le sea de aplicación.

Segunda.—Para ser admitido al citado concurso los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o ciudadano de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

Aquellos aspirantes que no ostenten la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano de la forma que se indica en la base décima de la presente convocatoria.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas.

En el caso de los aspirantes que no ostenten la nacionalidad española, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan en su Estado el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a un Profesor de Universidad.

La concurrencia de los requisitos anteriores deberá estar referida siempre a una fecha comprendida dentro del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Tercera.—Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4, apartados 1 ó 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y en el artículo 37 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, según la categoría de la plaza o clase de concurso.

Cuando, estando en posesión del título de Doctor, se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4, apartado 1 c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se reúnan los requisitos que en el mismo